



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 028-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

VISTO:

Carta N° 001-2026-WJAL (27.04.2026) de William Javier ACOSTA LAYMITO, Acuerdo de sesión ordinaria N° 016 del 29.04.2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, según RESOLUCIÓN N° 008-2025-P/CO-UNACHU, de fecha 03 de noviembre de 2025, se designa al CPC/ING. WILLIAM JAVIER ACOSTA LAYMITO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca a partir del 04 de noviembre del 2025;

Que, William Javier ACOSTA LAYMITO con Carta N° 001-2026-WJAL de fecha 27 de abril de 2026 presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por ser ganador de la Convocatoria Pública CAS-002-2026-UNACHU a partir del 29 de abril de 2026;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios-CAS por renuncia está regulado por el artículo 10 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1057, la cual dice: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; en concordancia con el artículo 13 numeral 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM dice: "Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Que, en aplicación de la normativa antes mencionadas resulta necesario tener presente la exoneración del plazo de renuncia para la Carta N° 001-2026-WJAL de fecha 27 de abril de 2026 de William Javier ACOSTA LAYMITO; por cuanto, la petición del administrado es conveniente aceptar la renuncia con exoneración del plazo de Ley; en consecuencia, aceptar la renuncia dando por concluida la designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 028-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2026 acordó por unanimidad aceptar la renuncia voluntaria formulada por William Javier ACOSTA LAYMITO, al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca a partir del 30 de abril de 2026; dándole las gracias por los servicios prestados.

Estando al documento, acuerdo y normativa glosada líneas arriba, resulta pertinente aceptar la renuncia presentado por el administrado William Javier ACOSTA LAYMITO;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del CPC/ING. William Javier ACOSTA LAYMITO, al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca formulada con Carta N° 001-2026-WJAL (27.04.2026) a partir del 30 de abril de 2026, designado mediante RESOLUCIÓN N° 008-2025-P/CO-UNACHU (03.11.2025); dándoles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



SECRETARÍA GENERAL
GENTEL Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca